



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL PEÑA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTAL,
E.P.S FAMISANAR, SERVIMEDICOS
EXPEDIENTE: 5 000 133 33 001 2013 00251 00

Observa el Despacho que el día 07 de mayo de 2015 (fol. 255-258) se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del presente expediente, en la cual se dejó constancia de la no comparecencia del apoderado de la **IPS SERVIMEDICOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD** Dr. **FRANCK JOSE AVILA SIERRA**, sin embargo, transcurridos tres (3) días hábiles concedidos en la audiencia inicial, el apoderado no allegó excusa o documento alguno donde constara la justa causa por la cual no compareció a la mencionada audiencia.

En consecuencia, en aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A., se sancionará al Dr. **FRANCK JOSE AVILA SIERRA**, con multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, en la cuenta DTM multas-cauciones-efectivas Consejo Superior de la Judicatura, cuenta corriente No. 30070000030-4, del Banco Agrario, remitiendo a este despacho copia de la correspondiente consignación

De no acreditarse el pago de multa impuesta en el plazo otorgado, por Secretaría oficiase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Meta a través de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, a quienes se faculta para adelantar el proceso de cobro coactivo de la multa impuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2. del artículo 1º concordante con el parágrafo 1º del artículo 3º del Acuerdo PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010, contra el Dr. **FRANCK JOSE AVILA SIERRA** identificado con C.C. 86.051.833 de Villavicencio a quien se le ubica según la contestación de la demanda, en la Calle 32 No. 40 A – 40 BARZAL DE Villavicencio; debiéndose adjuntar copia auténtica de esta providencia con la constancia de ejecutoria, de ser primeras copias y de prestar merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 15 del 19 de mayo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--